

COD.	PROPIETARIO	LOCALIDAD	AÑO	CAB.	PAR.	OBSV.
2350	Matilde Moreno Arnedo	Alfaro	1994	1	1	
497	Adolfo Alonso Bezares	Anguiano	1989	2	1	
1644	Oscar Moreno Arnedo	Arnedillo	1993	1	1	
500	Rafael Luzar Sánchez	Brieva de Cameros	1987	1	1	
501	Benito González Tierno	Cabezón de Cameros	1989	1	1	
502	Domingo Lafuente Sánchez	Enciso	1983	1	1	
503	Hermanos Lafuente S. Civil	Enciso	1989	1	1	
504	Jesús Gómez Hoyuelos	Ezcaray	1990	1	1	
505	Enrique Somovilla Somovilla	Ezcaray	1990	1	1	
1929	Luz Hípico Atamauri	Haro	1994	1	1	
506	S.A.T. 2632	Hornillos de Cameros	1992	2	1	
507	Benigno Herrerros García	Jalón de Cameros	1992	2	1	
509	Ernesto Martínez Marín	Larriba de Cameros	1989	1	1	
510	Ángel Delgado Escolar	Lumbreras	1990	2	1	
511	Teodoro Jiménez Velilla	Lumbreras	1989	1	1	
512	Pedro Martínez Gómez	Lumbreras	1989	1	1	
513	Julián Martínez Sáenz	Lumbreras	1988	1	1	
1641	José Gómez Ceña	Lumbreras	1993	1	1	
514	Lope Medel Losa	Mansilla	1982	1	1	
515	Tomás Blanco Blanco	Munilla	1989	1	1	
516	Victor Reñares Galilea	Munilla	1989	1	1	
517	Tomás Ochoa Ruiz	Muro en Cameros	1991	1	1	
518	Agrupación de Ganaderos de Nieva de C.	Nieva de Cameros	1990	1	1	
519	Manuel Sáenz Martínez	Nieva de Cameros	1992	1	1	
520	Manuel Silvestre Rubio	Ojacastro	1987	1	1	
521	Hernando Marín Soto	Ojacastro	1993	2	1	
2351	José María Benito Pérez	Ortigosa	1994	1	1	
522	Cándido Santamaría Mateo	Pazuengos	1985	1	1	
523	César Somovilla Valgañón	Pazuengos	1982	1	1	
524	José Escarza Valgañón	Pazuengos	1992	1	1	
525	Marcelino Alvarez Larios	Pedroso	1981	1	1	
526	Pablo Sarasa Oyarzun	Ribabellosa	1991	1	1	
528	Fernando Orden Marín	San Andrés	1991	1	1	
1643	Francisco Pascual Janda	Santo Domingo de la Calzada	1990	2	1	
529	Felipe Sáenz De la Maleta	Santo Domingo de la Calzada	1993	1	1	
530	Romualdo A. Marín García	Torreçilla en Cameros	1989	1	1	
531	Eustasio Gil Moreno	Torremuña	1992	1	1	
533	Vicente Parma Sáenz	Ventrosa	1993	1	1	
1930	Vicente García Mier	Villoslada de Cameros	1994	1	1	
1931	Ignacio Vilda Vidarte	Villanueva de Cameros	1994	2	1	
1932	Alfonso Vilda Vidarte	Villanueva de Cameros	1994	1	1	
534	Felisa Fernández Reoyo	Viniegra de Abajo	1989	1	1	
535	Raúl Moreno Martínez	Viniegra de Abajo	1989	1	1	
TOTAL				50	43	

Examinadas las nuevas solicitudes para establecer Paradas en la próxima temporada de monta, se acordó autorizar y aprobar las solicitudes que a continuación se relacionan.

COD.	PROPIETARIO	LOCALIDAD	AÑO	CAB.	PAR.	OBSV.
	Jesús Hernández Jiménez	Arnedo	1995	—	1	P.S.
	Juan Manuel Casal Martínez	Lumbreras	1995	1	1	C.N.
	Antonio Blanco Pascual	Vadillos	1995	1	1	C.N.
	Francisco Revuelvo González	Villoslada	1995	1	1	C.N.
TOTAL				3	4	

La Junta, una vez examinadas las solicitudes y demás documentos presentados, acordó autorizar con carácter definitivo las peticiones arriba indicadas, por no encontrar motivo e impedimento alguno para denegar ninguna de ellas. Se examinan también las reseñas zoométricas de los nuevos sementales incluidos en la relación.

Se aprueban los precios que han de regir en la próxima temporada; así como las fechas de apertura y cierre de las paradas, que serán del 1 de Febrero al 30 de Julio para las Paradas con Sementales de Puras Razas (P.S.I., P.R.E., P.R.á) y del 1 de Febrero al 30 de Julio las Paradas restantes.

Asimismo, se acordó dar cuenta de las paradas autorizadas a la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja las relaciones de las mismas, para conocimiento de las personas interesadas y para que los Sres. Inspectores Veterinarios encargados de sus respectivos partidos, vigilen que no pueda originarse enfermedades infecto-contagiosas en las yeguas de vientre y no realicen cubriciones los sementales clandestinos, celando su cometido y dando conocimiento de todas las anomalías e incidencias a sus superiores y Delegado de Cria Caballar, así como a los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, para que no consientan el funcionamiento de otras Paradas que las aquí se relacionan y en caso de funcionar alguna otra, lo pongan en conocimiento de la Delegación de Cria Caballar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en lugar y fecha del encabezamiento. Firmando y rubricando la presente acta los señores asistentes a la misma.— El Presidente.— El Vocal Secretario.— El Vocal Ganadero.— El Vocal Paradista.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MADRID

Edicto (471)

III.B.107

D^a EMMA DIAZ MATO, JEFE DE SERVICIO DE COORDINACION de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Madrid.

HAGO SABER: Que resultando en paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública, que a continuación se relacionan, no se les ha podido notificar la providencia de apremio dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, que dice:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a lo preceptuado en dicho reglamento.

Contra la anterior providencia se podrán interponer los siguientes